



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000205-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 357]

VISTOS:

La Ordenanza Regional N° 005-2025-GR.LAMB/CR [515706957 - 33] el Decreto Regional N° 004-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 4], la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 98] de fecha 31 de marzo de 2025, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0138-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 96] de fecha 1 de abril de 2025, el Informe Técnico N° 00018-2025-GR.LAMB/ORPP [515706957 - 303] de fecha 8 de mayo de 2025, y el Informe Legal N° 000468-2025-GR.LAMB/ORAJ [515706957 - 355] de fecha 15 de mayo de 2025, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, mediante, Ordenanza Regional N° 000005-2025-GR.LAMB/CR [515706957 - 33], se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional Lambayeque; estableciendo en su artículo 22°, que dentro del plazo de diez (10) días de aprobado el mismo por el Consejo Regional, el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional designará a los integrantes del Equipo Técnico;

Que, con Decreto Regional N° 004-2025-GR.LAMB/GR [515706957-44], de fecha 18 de marzo 2025, se convoca el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2025-GR.LAMB/GR [515706957-98] de fecha 31 de marzo 2025, se conformó el equipo técnico responsable de organizar y conducir el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional de Lambayeque, que está integrado por: El Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien la Preside, la Gerenta Regional de Programas Sociales, el Gerente Regional de Infraestructura, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Territorial, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Estudios de Pre-Inversión y Promoción de Inversiones, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones y el Jefe de la Oficina de Organización y Tecnologías de la Información y los expertos de la Sociedad Civil: Un representante de la Provincia de Chiclayo, un representante de la Provincia de Ferreñafe y un representante de la Provincia de Lambayeque, esto de acuerdo al artículo 23° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0138-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 96] de fecha 1 de abril de 2025, se aprobó la acreditación de los agentes participantes, en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que participarán en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional Lambayeque, en el marco de lo establecido en el artículo 16° del citado Reglamento;

Que, así mismo, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000168-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 162], de fecha 21 de abril 2025, la Gobernación Regional, aprobó la ampliación de plazos del proceso de "Presupuesto Participativo del período Fiscal 2026" del Gobierno Regional Lambayeque, teniendo como objetivo garantizar una mayor participación y brindar más oportunidades para la presentación de propuestas de proyectos de inversión;

Que, en atención a ello, mediante Informe Técnico N° 000018-2025-GR.LAMB/ORPP [515706957 - 303] de fecha 8 de mayo de 2025, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia General Regional, lo siguiente:

“(…)3.4 Teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada resolución, se llevó a cabo la inscripción de los

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000205-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 357]

agentes participantes rezagados, que culminó el 30 de abril 2025, las réplicas de los talleres se desarrollarán los días 23 y 30 de abril 2025, en el Distrito de Olmos y Provincia de Ferreñafe, la presentación de expedientes culminó el día 05 de mayo 2025, para el 15 de mayo 2025 se realizará el tercer taller de la Fase de Concertación, evento que se llevará a cabo en esta Sede Regional Lambayeque. 3.4 Conforme lo establece el Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0168-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 162], se remite a su Despacho el proyecto de resolución ejecutiva regional, para que a través de su Despacho se eleve a la Gobernación Regional para la aprobación. Se adjunta Anexo N° 02" (sic);

Que, en esa línea de ideas, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura legal de la eficacia anticipada, estableciendo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7° de la citada norma indica que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, en ese orden, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 000468-2025-GR.LAMB/ORAJ [515706957 - 355] de fecha 15 de mayo de 2025, opina por la procedencia de lo solicitado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, correspondiendo continuar con el trámite respectivo para la inscripción complementaria para la acreditación de agentes participantes para el proceso de presupuesto participativo para el Año Fiscal 2026, del Gobierno Regional Lambayeque, teniendo en cuenta el ANEXO N°2, recomendando la emisión del acto resolutivo respectivo, por la Gobernación Regional de Lambayeque, conforme al artículo 16° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026, del Gobierno Regional Lambayeque, con eficacia anticipada al 9 de mayo de 2025;

Estando a lo expuesto e informado en los documentos del visto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR y, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, contando con el visado de la Gerencia General Regional, de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 9 de mayo de 2025, la inscripción complementaria para la acreditación de agentes participantes para el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, del Gobierno Regional Lambayeque, conforme al **Anexo N°02** que se adjunta, y que forma parte integrante de la presente, dejando subsistente todo lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0138-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 96].

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000205-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 357]

Fecha y hora de proceso: 15/05/2025 - 23:22:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JOSE CARLOS VELA OJEDA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
15-05-2025 / 22:48:55

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
15-05-2025 / 22:55:11

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
ANGEL ARTURO CAICAY RAMOS
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
15-05-2025 / 23:04:28

ANEXO N° 2

**INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2026
DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0168-2025-GR.LAMB/GR [515706957-162]

N°	EXPEDIENTE SISGEDO	NOMBRES Y APELLIDOS / REPRESENTANTES	D.N.I.	ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCION	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA/NÚMERO DE CONTACTO
1	515805817-0	GILBERTO GAMARA ACOSTA	41370169	COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS UBO N° 149- ILLIMO	gilbertogamarraacosta5@gmail.com
2	515804327-0	JESUS ALBERTO VILCABANA MANAYAY	41807883	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI (ALCALDE)	Jesuvilcabana224@gmail.com
3	515804287-0	JESSICA YANET MURILLO SANTISTEBAN	45901019	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (ALCALDESA)	
4	515807739-0	SANTOS FLORES JIMENEZ	42522883	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - CASERIO HUACA EL MUERTO – ILLIMO	(918844973)
5	515801859-0	ANA MARIA CANALES MESONES	17610040	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°216 "CARITAS FELICES"	anacanales20@hotmail.com (951859804)
6	515769435-0	MARIA LUCILA PISCOYA CHICOMA	17407477	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" - José Leonardo Ortiz-Chiclayo.	mesadepartes@institutoscj.edu.pe
7	515807758-0	RAMIRO DELGADO RACHO	27715665	INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11136 SEÑOR DE SIPÁN - ILLIMO	rdracho@gmail.com (971858954)
8	515807890-0	GILBERTH LLAJA LLONTOP	16663130	INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 10119 "TUMI DE ORO" – ILLIMO	gilberthllajallontop@gmail.com (992678381)
9	515807736-0	SEGUNDO ENRIQUE SANDOVAL LLONTOP	17545926	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – CASERIO SAN JUAN - ILLIMO	(933789307)
10	515809116-0	ELMER DE LA CRUZ BERNILLA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS (ALCALDE)	mesadepartesvirtual@munisalas.gob.pe
11	515812173-0	GUSTAVO SANCHEZ DE LA CRUZ		AUTORIDADES DE CENTRO POBLADO MOYAN Y SUS CASERIOS	(929709399)



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000138-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 96]

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000012-2025-GR.LAMB/ORPP [515706957 - 95] de fecha 28 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 000322-2025-GR.LAMB/ORAJ [515706957 - 108] de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente: *"18.2. Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional"*. Asimismo, el artículo 20° de la norma citada, prescribe que: *"20.1. Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados. 20.2. Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública"*;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 5° establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Asimismo, el artículo 6° de la referida Ley prescribe que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la gestión regional, señala lo siguiente: *"La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. (...)"*;

Que, por otro lado, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, en ese mismo orden de ideas, el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece como una de las fases del proceso participativo, la fase de preparación, en el numeral 7.4 establece como una sub fase la identificación de los Agentes Participantes, por la cual el Gobierno Regional dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen;

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000138-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 96]

Que, así también, con Ordenanza Regional N° 000005-2025-GR.LAMB/CR [515706957 - 33] se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025, del Gobierno Regional Lambayeque, el cual en su Capítulo Tercero reguló el Procedimiento de Inscripción y Acreditación, indicándose en el artículo 15°, lo siguiente: *“Vencido el plazo de inscripción de Agentes Participantes, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informará al Gerente General Regional para que disponga la publicación de la lista de organizaciones e instituciones de la Sociedad Civil inscritas para el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2026, la misma que será de conocimiento público en el panel de anuncios del local institucional y en el portal Electrónico del Gobierno Regional: (www.regionlambayeque.com.pe)”*. Asimismo, en el artículo 16° prescribe que: *“Vencidos los plazos señalados del presente Reglamento, **la gobernación del Gobierno Regional de Lambayeque mediante Resolución Ejecutiva Regional, aprobará la relación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil, acreditados para el proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026.** La Resolución Ejecutiva Regional, será difundida a través de notas informativas publicadas en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Lambayeque, en los distintos medios de comunicación de alcance regional”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Decreto Regional N° 000004-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 44] de fecha 18 de marzo de 2025, se convocó al inicio del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, el mismo que se regirá por el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo y su correspondiente Cronograma de Actividades actualizado, aprobados mediante Ordenanza Regional N° 000005-2025-GR.LAMB/CR;

Que, con Informe Técnico N° 000012-2025-GR.LAMB/ORPP [515706957 - 95] de fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, mediante Resolución Ejecutiva Regional se aprobará la relación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil acreditados conforme al Anexo N° 01;

Que, con Informe Legal N° 000322-2025-GR.LAMB/ORAJ [515706957 - 108] de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y lo regulado por la normativa expuesta, considera procedente la aprobación de la acreditación a los Agentes Participantes de la Sociedad Civil para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional Lambayeque, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto e informado en los documentos del visto, en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR y, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a los Agentes Participantes, con eficacia anticipada al 25 de marzo de 2025, que en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito regional participarán en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional Lambayeque,

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000138-2025-GR.LAMB/GR [515706957 - 96]

según Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR a la Asamblea Regional de Agentes Participantes, a los señores Consejeros Regionales, representantes del Consejo de Coordinación Regional - CCR, Alcaldes Provinciales y Distritales, Gerentes Regionales, Representantes de los Organismos Públicos Descentralizados y representantes de los espacios de Concertación Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente General Regional, al Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás Unidades Ejecutoras, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el presente documento no convalida acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 01/04/2025 - 19:48:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
01-04-2025 / 19:08:39

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
OSWALDO ANIBAL OLMOS CUELLO
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
01-04-2025 / 19:16:50

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JOSE CARLOS VELA OJEDA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
01-04-2025 / 18:58:39

ANEXO N° 01 RELACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
AMAZOR MONJA PUPUCHE	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA CALERA SANTA ISABEL	903474039	municipalerasantaisabel2023@gmail.com
JUAN ANGEL VILCHERREZ SANDOVAL	COMITÉ DE GESTIÓN CASERÍO "VILLA MONTERREY"	939889203	jeanversachis@hotmail.com
KENNY WILFREDO MIO MONTALVAN	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "ÑAUPE EL TELÉGRAFO" - OLMOS	979057774	municipalidadnaupe2023@gmail.com
ANA MARÍA MOSTACERO ARRAGUI	FRENTE DE DEFENSA DEL DISTRITO DE ZAÑA Y ANEXOS	903131643	anamariamastacero@gmail.com
CESAR AUGUSTO MEDINA CAMPAÑA	COMITÉ DE GANADEROS DEL BOSQUE SECO DE LA OTRA BANDA	978801676	cesar_concejal@hotmail.com
CESAR BENAVIDES RODRIGO	FREENTE DE DEFENSA DE LAMBAYEQUE - FEDEL	970923857	huerequeque1huerequeque@gmail.com
DETALI ASENSIO PAICO	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "EL PUEBLITO"	972512226	munielpueblito@gmail.com
EDWIN W. VERA VILCHEZ	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE	985629695	edwinvera697@gmail.com
EDWING MANUEL MINCHAN OLIVARES	ONGD KUASHAT PUJUT ASOCIACION PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA ONGD KUPUCNA	932349979	ong.kuashatpujut@gmail.com
GIANCARLO GIANNINI SÁNCHEZ FLORES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	74- 605830	gerpresupuestoenmpl@gmail.com
GILMAR EFRAIN RÍOS QUIROZ	FRENTE DE DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DISTRITO LAGUNAS	949026758	efrain2232@hotmail.com
HILLMAR ARROYO PUPUCHE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LA ESTANCIA	931601563	tramite.municplaestancia@hotmail.com
IRIGOYEN MUÑOZ JANNET SOFIA DEL ROSARIO	EMPRENDEDORES SOLIDARIAS DE LAMBAYEQUE - EMSOLAM	949735668	jannetsofia@gmail.com
JORGE ANTONIO ALARCON GASCO	SOCIEDAD OBREROS PRIMERO DE MAYO	979149254	primerodemayo1907@yahoo.com
JOSE ELIAS ZEÑA DEL VALLE	COMITE ORGANIZADOR DE LA FUTURA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOTUPE	981501004	945626725
JOSE FRANKLIN SOBRINO ESPEJO	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO ANCHOVIRA	921538920	983311074
JOSE MIGUEL GARAY MIO	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MONDRAGON - MOTUPE	925421792	josuegarvilsac@gmail.com
Juan Pablo Santamaría Baldera	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE LA LECHE	979 996 630	mancomunidad.mmuval@gmail.com
Juan Pablo Santamaría Baldera	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO	979 996 630	sbalderajp@gmail.com
LILIANA FLORISA ARROYO SERRATO	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO QUERPON -OLMOS	900 911 895	muniquerpon@gmail.com
LUIS BELTRAN GARAY NERIO	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL VIRREY - DISTRITO OLMOA	900 319 580	municipalidadelvirrey@hotmail.com
MARÍA ZULEMA MARTINEZ OLIVOS	GRUPO INICIATIVA ECONÓMICA SOLIDARIA - GIES	949619171	Zulema_01212@hotmail.com
MARIELA LILIANA RAMOS SANTAMARÍA	INVESTIGACION INTEGRACION DESARROLLO E INNOVACION	950623091	inidein2022@gmail.com
MARK PATRICK ESPINAL MENDOZA	ONG CENTRO ESPERANZA	955599783	i_esperanza@yahoo.es
MARTINEZ OLIVOS MARIA ZULEMA	GRUPO INICIATIVA DE ECONOMIA SOLIDARIA GIES CHICLAYO	949619171	zulema_01212@hotmail.com
MICKEY JUAN ALVAREZ AGUIRRE	FRENTE DE DEFENSA DE LA VICTORA . FREDELAVI	985158022	amickey414@gmail.com
MILAGROS DEL PILAR CASTAÑEDA VERA	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO "SALITRAL"	927 352 308	municipalidadelc.psalitral@gmail.com
MORI CENTURION ALADINO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA	964028904	municipalzana@gmail.com
PEDRO PABLO SERRATO PUPUCHE	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MOCAPE	916915728	serrato_1@hotmail.com
PEREZ ALAYO SEGUNDO FRANCISCO	CENTRO JUNTAR ESFUERZOS POPULARES	963421499	elmonumentaldenis@hotmail.com
PUYEN CONDOR LUCRECIA EVANGELINA	Círculo de Mujeres de Lambayeque	88 137 972	circulodemujereslambayeque@gmail.com
RAMIRO CENTURIÓN LA TORRES	FORO SALUD LAMBAYEQUE	979504512	willaqperu@gmail.com
ROBERT JULL TABOADA JIMENEZ	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "LA CAPILLA CENTRAL" OLMOS - LAMBAYEQUE	921 650 158	c.p.lacpillacentral@gmail.com
ROSA MERCEDES VASQUEZ ROJAS	CENTRO NACIONAL DE MUJERES DE SECTORES POPULARES DEL PERU "MICAELA BASTIDAS"	979 959 406	rosamercedesvasquezrojas@gmail.com
SOLEDA CONSUELO RAMOS OYOLA	COLECTIVO DE MUJERES DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE	971112045	solinca2007@hotmail.com
ZULOETA CAMPOS MARIA ELENA	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA MUJER AZUCARERA - ONMA	979245841	marihelen-05@hotmail.com
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO		
LEYVI ÁNGEL TANTALEÁN SÁNCHEZ	ONG ASOCIACION LÍDERES	938220676	asociacionlideres8@gmail.com
PINA TERRESA MUNDACA ESTEVES	CENTRO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN HUMANA "SANTA ANGELA"	993 629 669	cefoproh@gmail.com
LUIS ENRIQUE BACA CASTAÑEDA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PUERTO ETEN	977845927	enriquebaca31@gmail.com
DANIEL DAVID DIEGO AQUILES RIVERA PASCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	74-427108	driverap@muniolmos.gob.pe
ANTONIO VENTURA ZURITA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI	979677204	edith.bautista.20ed@gmail.com

